

DIDECO

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta de don Guido Miranda Oliveros

DECRETO EXENTO Nº 4152/

LONGAVI,

1 6 ABR. 2012

**VISTOS:** 

El Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Decreto Exento № 3700 de fecha 14 de Diciembre de 2011

Lo dispuesto en los dictamenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la Repùblica.

Decreto exento Nº2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo del administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde todo documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo previsto en el articulo 4º letra c) de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades édilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentra don Guido Miranda Oliveros para solventar gastos consistentes en reparar vivienda "y mejorar condiciones de habitabilidad que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

## **DECRETO:**

APRUÉBESE, la ayuda social<sup>1</sup> a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA ENTREGAR	Α	MONTO ESTIMADO
Guido Miranda		San Luis			49.170
Oliveros		7	Aporte	en	
	Į.		Materiales	de	
			Construccion		

Impútese el presente gasto al Ítem 24-01-007, Asistencia S&

Anótese, comuniquese y archivese.

Por orden del Si Alcalde

SUL PRAST